

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1988

Nº 20.985

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 3 de 2 de febrero de 1988, celebrado entre la Nación y el Sr. RAMON FONSECA MORA.

Contrato Nº 4 de 4 de febrero de 1988, celebrado entre la Nación y el Sr. JORGE YOUNG RODRIGUEZ.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CELEBRANSE CONTRATOS

CONTRATO Nº 3

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del ESTADO, por una parte, y por la otra, RAMON FONSECA MORA, varón, panameño, mayor de edad, casado, industrial, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 8-389-18, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada COMPAÑIA MINERA LA TRINIDAD, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 150282, Rollo 15644, Imagen 0140 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente Contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley Nº 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete Nº 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley Nº 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley Nº 89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusi-

vos de exploración de minerales Clase C (oro y asociados), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera, Campana, Cermeño y Lidice, Distrito de Capiro, Provincia de Panamá, República de Panamá, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 87-10 y 87-11 y que se describe a continuación:

Partiendo del punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79º 54' 33" de Longitud Oeste y 8º 44' 49" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,000 metros se llega al punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79º 51' 16.7" de Longitud Oeste y 8º 44' 49" de Latitud Norte con rumbo Sur y distancia de 4,000 metros se llega al punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79º 51' 16.7" de Longitud Oeste y 8º 42' 38.8" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,000 metros se llega al punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º 54' 33" de Longitud Oeste y 8º 42' 38.8" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 4,000 metros se llega al punto Nº 1, de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras y tiene un área superficial de dos mil cuatrocientos (2,400) hectáreas.

La zona descrita tiene una superficie total de dos mil cuatrocientos (2,400) hectáreas y está ubicada en los Corregimientos Cabecera, Campana, Cermeño y Lidice, Distrito de Capiro, Provincia de Panamá, República de Panamá.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMLTSA-EXPL-C (oro y asociados) 87-1.

SEGUNDO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de dicha zona, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este Contrato, pero al ejercer este derecho no dificultará ni obstruirá los labores del CONCESIONARIO.

TERCERO: La concesión objeto de este Contrato se otorga por un periodo de cinco (5) años, de acuerdo con el Artículo 43 del Código de Recursos Minerales y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

CUARTO: EL CONCESIONARIO deberá comenzar las investigaciones geológicas preliminares dentro de un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia su concesión. Dentro del plazo de un año a partir de esta

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIRELLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7594 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFANI DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.10.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

misma fecha el CONCESIONARIO deberá haber comenzado la actividad de exploración minera.

Una vez iniciada una actividad de acuerdo con la concesión, esta deberá continuarse con la diligencia debida hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con las buenas normas de la industria.

QUINTO: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este Contrato, queda sujeto a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

SEXTO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones vigentes.

SEPTIMO: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, el CONCESIONARIO tendrá opción a renunciar a la concesión de exploración sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo Código, o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones.

OCTAVO: Una vez terminado el período de exploración y se com-

pruebe que la explotación es comercialmente rentable, EL ESTADO dará primera opción por noventa (90) días al CONCESIONARIO para que este negocio con EL ESTADO el Contrato de explotación pertinente.

NOVENO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, EL CONCESIONARIO se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de doscientos cuarenta balboas con 00-100 (B.240.00), en efectivo, en Bonos del Estado, cheque certificado o en fianza de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta al CONCESIONARIO una vez comprobado que ha cumplido con las disposiciones dimanantes del presente Contrato. La fianza de garantía deberá mantenerse en vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

DECIMO: EL CONCESIONARIO deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e In-

dustrias, un Plan de Trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que formará parte integral de este Contrato.

UNDECIMO: LA CONCESIONARIA adhiere al presente Contrato timbres por valor de dos balboas (B.2.00), un Timbre de Paz y Seguridad Social por veinte centésimos (B.0.20).

DUODECIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá a los días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y (1987).

EL CONCESIONARIO,
RAMON FONSECA MORA
Cédula Nº 8-389-18

POR EL ESTADO,
ARQ. JOSE B. CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

CONTRATO Nº 4

Entre los suscritos, JOSE BERNARDO CARDENAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-68-177, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte, y por la otra, el señor JORGE YOUNG RODRIGUEZ, varón, panameño, casado, mayor de edad,

ingeniero, residente en la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal No. 8-110-83, en su condición de Representante Legal de la sociedad J. YOUNG, S.A., inscrita al Tomo 0637, Folio 0384, Asiento 109341, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, actualizada en la Ficha 088203, Rollo 008406, Imagen 0167 de la Sección

de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente Contrato de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de

1969, por la Ley 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973 y por la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985.

PRIMERO: EL ESTADO otorga al CONTRATISTA derechos exclusivos de extracción de piedra de cantera en una (1) zona ubicada en el Corregimiento de Balboa, Distrito y Provincia de Panamá, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificadas por ésta con los números 87-41 y 87-42 y que se describe a continuación:

Partiendo del punto No. 1, con coordenadas geográficas de Latitud 9°03'04.88" y longitud 79°34'14.41", hacia el Este y recorriendo distancia de 700.00 m, llegamos al punto No. 2, con coordenadas geográficas de Latitud 9°03'04.88" y de Longitud 79°33'51.46". Del punto No. 2, hacia el Sur y recorriendo una distancia de 750.00 m., llegamos al punto No. 3, con coordenadas geográficas de Latitud 9°02'40.33" y de Longitud 79°33'51.46". Del punto No. 3, hacia el Oeste y recorriendo una distancia de 700.00 m., llegamos al punto No. 4, con coordenadas geográficas de Latitud 9°02'40.33" y de Longitud 79°34'14.41". Del punto No. 4, hacia el Norte y recorriendo una distancia de 750.00 m., llegamos al punto No. 1 cerrando el polígono, con un área superficial de 52.5 hectáreas ubicada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Balboa.

La zona descrita está ubicada en el Corregimiento de Balboa, Distrito y Provincia de Panamá y tiene un área superficial de cincuenta y dos punto cinco (52.5) hectáreas y no tiene colindancias mineras.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo JYSA-EXTR- (piedra de cantera) -87-11.

SEGUNDO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer dentro de la zona objeto de este Contrato, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los de este Contrato. Al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores del CONTRATISTA.

TERCERO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y comen-

zará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse, hasta por igual término, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse hasta cinco (5) años antes del vencimiento del Contrato.

CUARTO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y las aplicables del Código de Recursos Minerales vigente, así como las modificaciones a ambos instrumentos legales que no se opongan a lo expresamente establecido de este Contrato.

QUINTO: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el Contrato, con fines de conocer mejor el volumen y calidad del mineral solicitado;

b) Extraer el mineral a que se refiere el Contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona descrita en el Contrato;

c) Llevar a cabo el beneficio del mineral a que se refiere el Contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

d) Transportar el mineral a que se refiere el Contrato a través de las rutas y por los medios que se establezcan con la aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias; y

e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído.

SEXTO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMO: La concesión minera no autoriza a los concesionarios para extraer en terrenos de propiedad privada cercados o cultivados, sin autorización del dueño.

OCTAVO: No se permitirá la extracción del mineral a que se refiere

este Contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

a) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de una distancia de cien (100) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, represas, puentes, carreteras, ferrocarriles o aeropuertos;

b) En las tierras incluyendo el subsuelo, dentro de los ejidos de poblaciones y ciudades; y

c) En las áreas de reserva minera establecida por el Órgano Ejecutivo.

NOVENO: EL CONTRATISTA pagará al ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (B.2.00) por hectárea o fracción de hectárea, en concepto de canon superficial.

DECIMO: EL CONTRATISTA pagará al Municipio de Panamá la suma de diez centésimos de balboa (B.0.10) por metro cúbico de mineral extraído, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1973.

UNDECIMO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente Contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en el momento de la firma, una fianza de garantía por la suma de mil balboas (B.1,000.00), la cual será depositada en la Contraloría General de la República. La fianza de garantía deberá mantenerse en vigencia durante toda la duración del presente Contrato.

DECIMOTERCERO: EL CONTRATISTA adhiere al presente Contrato timbres por valor de diez balboas (B.10.00), más un timbre Paz y Seguridad Social por valor de veinte centésimos de balboa (B.0.20).

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y siete (1987).

POR EL CONTRATISTA,

JORGE YOUNG RODRIGUEZ

Cédula No. 8-110-83

POR EL ESTADO,

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es Copia Auténtica de su Original,
Panamá 4 de febrero de 1988
DIRECCION ADMINISTRATIVA**AVISOS Y EDICTOS****COMPRASVENTAS:****AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública No. 1,949 de 11 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado LA-VAMATICO PANAMEÑO, ubicado en calle K, San Joaquín, casa No. 44, Corregimiento de Pedregal de esta ciudad, al señor WU SE LUO CHONG. Panamá, 11 de febrero de 1988.
EFRAIN BECERRA LEE
Céd. No. 8-141-880

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 577 del 14 de enero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABA-RRROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA CHONG, ubicado en Calle Q final, casa No. 34, Corregimiento de Calidania, de esta ciudad, al señor JOSE FUNG CHEUNG.

Panamá, 15 de enero de 1988.

FUNG CHUN KEUNG
Céd. No. N-14-465

(L-476654

3ra. publicación.

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA No. DMC-88-5
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 2 de marzo de 1988, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DELESTADO, DURANTE EL AÑO 1988.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00-100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no

será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETT I.

Director General de Proveeduría y Gastos.

3ra: publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA No. DV-87-4
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
ARRENDAMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL LOCAL DENOMINADO

"CAFETERIA DE BALBOA"

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 8 de marzo de 1988, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Avenida Perú y Calle 35, para otorgar en arrendamiento, operación y administración el local Denominado "Cafetería de Balboa", ubicado en el edificio 727 corregimiento de Ancón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la

Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos en el quinto piso y a un costo de treinta balboas (B.30.00).

Este costo será reembolsado a los postores que participen en la Licitación Pública No. DV-87-4, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos y Especificaciones que soliciten los interesados, serán suministradas a costo, pero éste, no será reembolsable.

3ra. publicación.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA No. DMC-88-4
SEGUNDA CONVOCATORIA**

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 4 de Marzo de 1988, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LUBRICANTES QUE USARAN LOS EQUIPOS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1988.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales requeridas y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de cargos y demás Preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de

Hacienda y Tesoro y a un costo de B.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00-00) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETT I.

Director General de Proveeduría y Gastos

3ra. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 558 de 14 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 26 de enero de 1988, la la Ficha 105933, Rollo 23112, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LEXHAM GARDENS CORPORATION".

L- 435847

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,736 de 24 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1988, a la Ficha 166706, Rollo 23023, Imagen 0192, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COSFIN INVESTMENT INC..".

(L-435042)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 459 de 11 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 016232, Rollo 23050, Imagen 0106, el 15 de enero de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada CONCH, S.A.

L- 476258

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 907 de 22 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de febrero de 1988, a la Ficha 136655, Rollo 23163, Imagen 0186, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PACIFIC ALIYE HOLDING S.A..".

L-476241

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 598 de 14 de enero de 1988, la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de enero de 1988, a la Ficha 142092, Rollo 23106, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CERVANTES S.A..".

(L-435847

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,546 de 18 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de enero de 1988, a la Ficha 170446, Rollo 23012, Imagen 0217, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TINLEY FINANCE S.A..".

L- 436748

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 460 del 11 de enero de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), bajo Ficha 005915, Rollo 23054, Imagen 0123, el 18 de enero de 1988, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada BE-ROTU, S.A.

(L-476258)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 126 de 6 de enero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 1988, a la Ficha 027247, Rollo 23061, Imagen 0136, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FIRST EUROPEAN FINANCE S.A.".

(L-435286)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,601 de 21 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de enero de 1988, a la ficha 180707, Rollo 23026, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMAY HOLDING S.A.".

(L-435042)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,961 de 4 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de diciembre de 1987, en la ficha 070828, rollo 22923, Imagen 0234, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SOMOLI, S.A.".

L- 438647
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,777 de 10 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de diciembre de 1987, a la Ficha 031409, Rollo 22923, Imagen 0140, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PANAMERICAN TRACK, S.A.".

L- 438647
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,090 de 9 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de diciembre de 1987, a la Ficha 066259, Rollo 22933, Imagen 0035, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MINEHAHA CORPORATION".

L- 438647
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 677 de 20 de enero de 1988, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta ISLAMIC INVESTMENTS SHIPPING COMPANY FOUR S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 094272; Rollo: 23130 e Imagen: 0038 desde el día 28 de enero de 1988.

Panamá, 2 de febrero de 1988

(L-476893)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1282 de 1 de Febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 9 de Febrero de 1988, a la Ficha 162523, Rollo 23206, Imagen 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "NAUMAPAR, S.A.".

(L-476657)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,551 del 19 de Junio de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 197504, Rollo: 22043, Imagen: 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima "CANBERRA

AND COMPANY S.A."

Panamá, 11 de agosto de 1987

(L-404706)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,363 del 20 de Julio de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 059745, Rollo: 22070, Imagen: 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BRAVA Y CIA. S.A."

Panamá, 19 de agosto de 1987

(L-404707)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09-02-88--876L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cardini Investments, Inc, se encuentra registrada en la Ficha: 082299 Rollo: 007556 Imagen: 0131 desde el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 996 del 26 de enero de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá según consta al Rollo: 23164 Imagen: 0099 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 03 de febrero de 1988.

Panamá, once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:49 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L- 480775
(Única publicación)

REMATES:**AVISO DE REMATE**

FERNANDO JAVIER HUC BARRIA, en funciones de Aiguacil Ejecutor en el Proceso Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS A PATROCINIA RIVAS Y DIEGO LUIS CORDOVA PEREZ, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra PATROCINIA RIVAS Y DIEGO LUIS CORDOVA PEREZ, se ha señalado el día 23 de marzo de 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca número 62,729, inscrita en el Registro Público al tomo 1609, folio 212, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de PATROCINIA RIVAS Y DIEGO LUIS CORDOVA PEREZ, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 136, Sector F, Urbanización Los Andes 2, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá y casa en el construida, con una cabida superficial de 190 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y linderos lineales: por el Norte colinda con el lote número 137 y mide 19 metros; por el Sur colinda con el lote número 135 y mide 19 metros; por el Este colinda con el lote número 125 y mide 10 metros y por el Oeste, colinda con la Avenida Los Andes y mide 10 metros. Valor Registrado B/ 9,500.00 Avalúo B/25,000.00.

GRAVAMENES: Primera hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/9,025.58, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base de remate, mediante certificación de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 8 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE
FERNANDO JAVIER HUC BARRIA
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SUCESIONES:

EDICTO NUMERO 210
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO
DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA CERRUD SAENZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO 1496

Panamá, quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN BAUTISTA CERRUD SAENZ desde el día 17 de mayo de 1979, fecha en que ocurrió su defun-

AVISO DE REMATE

FERNANDO JAVIER HUC BARRIA, en funciones de Aiguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS A FERNANDO GILBERTO DE CASTA PAISLEY, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra FERNANDO GILBERTO DE CASTA PAISLEY, se ha señalado el día 30 de marzo 1988, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

Finca N° 65,100, inscrita en el Registro Público al Folio 252, Tomo 1520, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, de propiedad de FERNANDO GILBERTO DE CASTA PAISLEY, que consiste en un lote distinguido con el N° 40, ubicado en Altos de las Acacias, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 184 metros cuadrados y una casa en el construida comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Limita con el lote N° 39, mide 20 metros; SUR: limita con el lote N° 41, mide 20 metros; ESTE: Limita con el lote baldío, mide nueve metros dos decímetros. Que sobre este lote de terreno N° 40 se ha construido una casa de un solo piso, de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento, techo de acero galvanizado y mide 9 metros 95 centímetros de largo por 6 metros 70 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 66 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con terrenos de la misma finca sobre el cual está construida:

GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/23,421.64 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 9 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE
FERNANDO JAVIER HUC BARRIA
ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original. Panamá 10 de febrero de 1988.

ción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros LETICIA CERRUD DE CULLIOLIS, en su condición de hija del causante. Y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley. Cópiese y notifíquese.

La Juez
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de octubre de 1985.

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A
SECRETARIO

Que la pieza anterior es fiel copia de su original

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE
LO CIVIL

L- 329138
(Unica publicación)

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público hace saber;

Que dentro del proceso especial de inspección Ocular de Linderos y Medidas propuesto por BARCIA Y CIA LTDA, S.A., se ha dictado una resolución que en su parte medular dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, -Panamá veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987). Se señala el día 17 de mayo de 1988, a los diez (10) de la mañana, a fin que se efectúe una inspección acular a la finca No. 18952, inscrita al Tomo 464, Folio 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual limita por el norte, con los terrenos que no eran de propiedad del señor Aizpurúa, hoy de los sucesores de Mauricio Fidanque de Castro, por el Sur, con la propiedad de Inés Osorio Viuda de Mayrín, hoy de propiedad de Clementina Herrera, por el Este con el camino de cruces antes, hoy calle Domingo Espinar, continuación de la carretera Transítmica y por el Oeste con la prolongación de la calle S.

Téngase como perito por el actor BARCIA Y CIA, a los señores Julio E. Díaz, con cédula de identidad personal No. AG-36-6, y sus testigos a las señoras Addy Nayda Montoto, con

cédula No. 8-121-116 y Dolores Heron de Rivas, con cédula No. 3-64-1321.

Confecciones una vez notificados los colindantes, los edictos emplazatorios de que se trata el artículo 1463 del Código Judicial.

Notifíquese Judicial.

El Juez
Licdo. Afranio Crespo A.
Licdo. Fernando Campos M.
Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en los estrados del Tribunal y copias del mismo se le entreguen a la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 12 de febrero de 1988.

El Juez,
Licdo. Afranio Lucio Crespo A.
Licdo. Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
12 de febrero de 1988

(L-480325)
Unica Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No. 14

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que OSCAR RENE GONZALEZ GONZALEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 4-294-715, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2209, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2216 y mide 30.00 metros.

SUR: Calle 7 y mide 30.00 metros.

ESTE: Lote No. 2210 y mide 20.00 metros.

OESTE: Avenida 13 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

drados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 28 de enero de 1988

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto, ha sido fijado hoy 3 de febrero de 1988, a las 8:30 a.m.

Secretaría

L-480761
(Unica publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 139.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que ROSA AMINTA DUARTE DE UBARTE, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 9-82-96-, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno No. 2,132, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1,723, Tomo 28, Folio 386, Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Lote No. 2,133 y mide 30.00 Mts.

Sur: Lote No. 2,114 y mide 30.00 Mts.

Este: Lotes Nos. 2,115 y 2,131 y mide 20.00 Mts.

Oeste: Avenida 12 y mide 20.00 Mts.

SUPERFICIE: 600 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 de 1973.

A la interesado se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un Diario de la Localidad. Panamá, 7 de octubre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador.

-LUIS A. SUBIA G.

Funcionario Sustanciador

JANETTE DE ARCHBOLD

Secretaria Ad-Hoc

Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 8 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

Maria de Murillo

Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DE MIDA-CO-
LON.

EDICTO No. 3-16-88

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Regional de Re-
forma Agraria en la Provincia de
Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) URBANO CASTILLO RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-45-694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-92-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 5036.0131 metros cuadrados, ubicado en CAÑO MAMEY, Corregimiento de GOBEA, Distrito de donoso de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: MIZAE MORALES

Sur: CAMINO

Este: CAMINO, BENILDO ACOSTA

Oeste: CONSTANTINO SAAVEDRA, RICAURTE GOMEZ Y ESTEBAN VEGA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible

de este Despacho y en la Corregiduría de GOBEA, y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 20 DE ENERO DE 1988.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DE LA REFORMA AGRARIA

SR. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA

SECRETARIA AD-HOC.

(L-476100)

Unica Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 17

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor del Departamento de Adjudica-
ción de Tierras, de la Dirección Ge-
neral de Catastro por medio del pre-
sente Edicto, al Público,
HACE SABER:

Que RAFAEL ELIGIO FLORES CAR-
VAJAL, varón, mayor de edad, pa-
nameño, casado con cédula de iden-
tidad personal No. 6-39-8, ha solici-
tado en compra a La Nación el lote de
terreno No. 2057-A, de la parcelación
denominada "NUEVA GORGONA"
que forma parte de la Finca No.
1723, tomo 28, folio 386, propiedad
de La Nación, ubicada en el Corregi-
miento de Nueva Gorgona, Distrito
de Chame, Provincia de Panama, el
cual tiene los siguientes linderos y
medidas:

NORTE: La Gran Vía y mide 19.88
metros.

SUR: Camino existente y mide
28.67 metros.

ESTE: Resto de la Finca 1723, tomo
28, folio 386, propiedad de la Nación
y mide 27.34 metros.

OESTE: Lote No. 2057 y mide 16.37
metros.

SUPERFICIE: 482.88 metros cua-
drados.

Y para que sirva de notificación a las
personas que se crean con derecho a
ello se fija el presente EDICTO, en
lugar visible de este Despacho por el
término de diez (10) días hábiles de

conformidad con los Artículos 1230 y
1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de
1973.

Al interesado se entregará copia de
este Edicto, para su debida publica-
ción

Panamá, 9 de Febrero de 1988.

LUIS ALBERTO SUBIA G.

Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD

Secretaria ad-Hoc

Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto
ha sido fijado hoy 9 de febrero de
1988, a las 9:00
Lucia Quesada

(L-476122)

Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHO-
RRERA
EDICTO No. 193

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
Que el señor UBALDO BARRIA MON-
TERO, panameño, mayor de edad,
casado, mecánico residente en Calle
Capitán, No. 2720, portador de la
cédula de identidad personal No.
8-46-697 en su propio nombre o re-
presentación de su propia persona ha
solicitado a este Despacho que se le
adjudique a Título de plena propie-
dad, en concepto de venta, un lote de
terreno municipal, urbano localizado
en el lugar denominado Calle Ca-
buya, de la barriada Corregimiento
Guadalupe, donde se llevará a cabo
una construcción distinguido con el
número--- y cuyos linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, F.
472.T.297. TERRENO MUNICIPAL.
CON 91.59 Mts.

SUR: CALLE LA ENSENADA CON
129.48 Mts.

ESTE: CALLE CABUYA CON 115.34
Mts.

OESTE: CALLE DE LA FUENTE CON
58.93 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEIS MIL
QUINIENTOS NOVENTA METROS
CUADRADOS CON TREINTA Y UN DE-
CIMETROS CUADRADOS (6,590.31
M2).

Con base a lo que dispone el artí-
culo 14 del acuerdo municipal, No.
11 del 6 de marzo de 1969, se fija el
presente Edito en un lugar visible al
lote del terreno solicitado, por el tér-

mino de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
(fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: (fdo.)
SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

L- 476441
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI

EDICTO No. 04-88

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES GUERRA GUERRA vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula No. 4-118-627 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-27576 y 4-27577 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 0 has 7,327.07 M2, ubicado en AGUA BUENA Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARÚ, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA AGUA BUENA
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: EULALIO CHAVARRIA LOZADA
OESTE: LINEA FERREA HACIA SAN BARTOLO

Y de una superficie de 3 has - 8647.63M2, ubicado en AGUA BUENA Corregimiento de Puerto ARMUELLES, Distrito de BARÚ, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: CARLINA GONZALEZ Y ABIGAIL ZAPATA GUERRA

ESTE: EULALIO CHAVARRIA LOZADA
OESTE: LINEA FERREA DE PUERTO ARMUELLES HACIA SAN BARTOLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARÚ, o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de enero de 1986.

AGRM. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EVILA G. DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc

L- 476289
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) GUMERCINDO MORENO DE LEON, varón panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en Santa Librada No. 2, con cédula de Identidad Personal No. 8-76-513.

en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Santo de la Barriada Santa Librada No. 2 Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, con 30.00 mts.
Sur: Calle el Santo con 30 mts.
Este: Calle 51 Norte con 20.00 mts.
Oeste: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, terreno municipal con 20.00 mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11

del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término dediez (10) días par que dentro de dicho plazo ó termino puedan oponerse la (s) que se encuetran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 8 de Enero de mil novecientos ochenta y ocho

EL ALCALDE:

(fdo) SR. VICTOR MORENO JAEN

(fdo) Sra. Coralia B. de Iturralde.

JEFE DE DEPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-245875)
Unica Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) PABLO LORENZO BECERRA, VARON, Panameño, mayor de edad, Unido Agricultor, residente en Aguacate Abajo Capira, casa No. s-n, portador de la cédula de identidad personal No. 8-15-603. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado la Loma de Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por: Edgar W. de la Cruz Rudas con: 30.00 Mts.
Sur: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 terreno Municipal con: 30.00 Mts.
Este: Calle Pacifico con : 20.00 Mts.
Oeste: Terreno Municipal con: 20.00 Mts.

Area Total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el

presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 15 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE: (fdo) Sr; Victor Moreno Jr. (Fdo) Sra; Coralía de Iturralde.

JEFE DE DEPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

(L-476440) Unica Publicación
Sra; Coralía de Iturralde
Jefe de Dpto. de Catastro Mpal.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. 037-87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que CANTERA EL CERRO, S.A., persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la ficha, 164645, rollo 17506, imagen 162; persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor JUAN J. CANAVAGIO de nacionalidad PANNAMEÑA, mayor de edad identificado con la cédula 8-32-02, con residencia en Panamá, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Institución Nacional, concesión TRANSITORIA de agua para: LAVADO DE PIEDRA (Uso Industrial) Y TOMARA EL AGUA DEL RIO CHILIBRE en la finca---, inscrita en el tomo---, folio---, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA en la Provincia de PANAMA, para obtener un caudal de 25 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de CHILIBRE, en la Alcaldía del Distrito de PANAMA en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa

del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de 1988.

ING. LUIS OLMEDO CASTILLO S.
Director General de INRENARE

Ing. CESAR ISAZA A.
Director de Cuencas y Recursos Hidrográficos.

L- 476817
(Unica publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 006-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ARISTIDES DE LEON GUERRA, vecino (a) del Corregimiento de Calidonia, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 4-55-179, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 5-109-87, la adjudicación a Título Oneroso de 2 HAS mas 3035.25 M., 2 ubicado en Corregimiento de Obaldía Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Efraín Vergara

Sur: Pastor González y Carretera hacia la Arenosa

Este: Grimaldo Castillo

Oeste: Carlos Herrera y Pastor González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la

última publicación.

Dado en Capira, a los 1 días del mes de Febrero de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I. 965-83

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EMERITA PEREZ

SECRETARIA AD-HOC.

L-476584)

Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

JAVIER MILLER, por el delito de "Lesiones Personales", en perjuicio de ELBERTO LUIS COBOS, para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutive dice lo siguiente:
"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE".

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a ANSELMO MILLER..... y a JAVIER A. MILLER, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-87-498, con residencia en la Calle 10a. Avenida Amador Guerrero, casa No. 9148 cuarto No. 5 altos, y los CONDENA a sufrir la pena principal de DIECISEIS (16) MESES DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Organismo Ejecutivo por infractores de disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Lesiones Personales", en perjuicio de Elbertó Luis Cobos, y a la Pena Accesorio de DOS (2) AÑOS de Inhabilitación para el ejercicio de Funciones Públicas para lo cual se

darán las instrucciones por secretaría.
En relación a la Pena Accesorio de Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas las mismas comenzarán a contarse una vez cumplida la pena principal.

Tienen derecho los condenados ANSELMO MILLER y JAVIER A. MILLER a que se les tome en cuenta el tiempo que estuvieron detenidos en el presente caso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52, 56, 66 (ord. 8o.) y 136 del Código Penal; 2153 y 2219 del Código Judicial Derogado en relación con el artículo 32 del Código Civil.

Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y una Providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE."

Como JAVIER MILLER es prófugo, se ordena notificarle el fallo condenatorio mediante edicto emplazatorio.

Confecciónese el edicto emplazatorio y remítase al Departamento de Contabilidad de la Honorable Corte Suprema de Justicia para su publicación correspondiente.

Notifíquese. El Juez (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaren. Se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar Público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticinco (25) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.,

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

Oficio 114
FABIO BEAUMONT,
Secretario Ad-Int.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito Juez Primero del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio:
EMPLAZA:

A, EMILIO ROFES LORET, PARA que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa INGRID PERSCKY ARRABANTI DE ROFES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1988.
El Juez,
(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL (L-480321)

Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,503 de 29 de octubre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de noviembre de 1987, a la Ficha 182608, Rollo 22662, Imagen 0142, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TANEY HOLDING S.A."

(L-435392)

Unica Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 858 de 21 de Enero 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de Febrero de 1988, a la Ficha 101395, Rollo 23210, Imagen 0193, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIAL METAL CO. INC".

(L-435941)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: ROYAL DIXIE 445 BOURKE INC., inscrita en el Registro Público a Tomo 1,045, Folio 200 y Asiento 118,093'C", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de septiembre de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública 16,687 de 14 de Octubre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 127946, Rollo 19848, Imagen 0072, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 29 de Octubre de 1986. Panamá, Octubre 31, 1986.

(L-246540)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SPES TRADE CORPORATION, inscrita en el Registro Público a ficha 158983, rollo 16822, Imagen 0221, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en asamblea especial de accionistas celebrada el 26 de diciembre de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5,352 de 30 de marzo de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 158983, rollo 21103, Imagen 0058, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 3 de abril de 1987.

Panamá, 7 de abril de 1987.

L-287599

(Unica publicación)